



Resolución Directoral

R.D. N° 3414 -2018-MTC/28

Lima, **26 NOV. 2018**

VISTO, el escrito de registro N° T-198488-2018 del 20 de julio de 2018, presentado por la empresa ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C., sobre renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 627-2008-MTC/03;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 627-2008-MTC/03 del 06 de octubre de 2008, se otorgó autorización al señor JAVIER ERNESTO RACHITOFF CARRANZA, por el plazo de diez años, que incluye un período de instalación y prueba de doce meses improrrogable, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Tacna, departamento de Tacna, con vigencia hasta el 10 de octubre de 2018;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1526-2016-MTC/03 del 14 de diciembre de 2016, se declaró aprobada al 05 de mayo de 2012, por aplicación del silencio administrativo positivo, la transferencia de la autorización que le fuera otorgada al señor JAVIER ERNESTO RACHITOFF CARRANZA, a favor de la empresa ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.;

Que, con escrito de visto, la empresa ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C. solicitó la renovación de su autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 627-2008-MTC/03;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por períodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto supremo N° 005-2005-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 006-2017-MTC, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, dispone que la solicitud puede presentarse hasta el día de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización otorgada; verificándose que la solicitud de renovación fue presentada el 20 de julio de 2018, esto es, dentro del plazo establecido;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, en su Procedimiento N° DGAT-012 de la sección correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que la solicitud de renovación de autorización para el servicio de radiodifusión se encuentra sujeta a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez días hábiles;

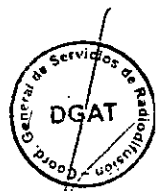
Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° **5881** -2018-MTC/28, concluye que corresponde renovar la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 627-2008-MTC/03, a la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.**, al haber cumplido con los requisitos y condiciones previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; y, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Renovar la autorización otorgada a la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.**, mediante Resolución Viceministerial N° 627-2008-MTC/03, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Tacna, departamento de Tacna; por el plazo de diez años, el cual vencerá el 10 de octubre de 2028.

ARTÍCULO 2.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.





Resolución Directoral

ARTÍCULO 3.- La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles de Radiaciones No Ionizantes fijados, así como efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

ARTÍCULO 4.- La titular de la autorización renovada deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5.- La renovación de autorización que se otorga por la presente Resolución está sujeta a las disposiciones del Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital en el Perú y normas complementarias; por lo que la titular deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Plan Maestro, como es el plazo para el cese de las transmisiones analógicas en el Territorio 03.

ARTÍCULO 6.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 7.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución directoral será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

